



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2016, Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche"



"2016. Promover la participación ciudadana es nuestra misión y hacer respetar tu decisión es nuestra responsabilidad, IEEC"

SECCIÓN: PRESIDENCIA DEL CONSEJO GENERAL

N° DE OFICIO: PCG/569/2016

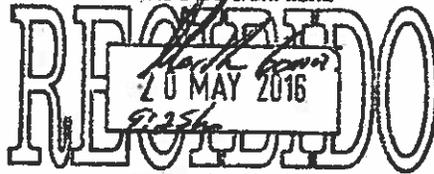
ASUNTO: CONSULTA

San Francisco de Campeche, Cam., 19 de mayo de 2016.

DR. RAFAEL MARTINEZ PUÓN

DIRECTOR DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL

DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
ESTADO DE CAMPECHE



JURTA LOCAL EJECUTIVA
VOCALIA SECRETARIAL

Con atención:

MTRO. MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO

DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN
CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS ELECTORALES
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

En mi calidad de Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 253 fracción II y 280 fracciones II y XVIII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, ante usted, con el debido respeto que se merece expongo:

a).- El artículo 18, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Campeche establece que "son prerrogativas del ciudadano campechano: [...] VII.-Poder participar en la vida democrática del Estado y votar en los procedimientos de referéndum y plebiscito, así como en otros mecanismos de participación ciudadana que establezca la ley local correspondiente.

b).- Por otra parte, la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche establece en los artículos 250 fracción XV y 278 fracción XXXV lo siguiente:

Art. 250.- El Instituto Electoral ejercerá las siguientes funciones: I al XIV.- [...]

XV.- Organizar, desarrollar y realizar el cómputo de votos y declarar los resultados de los mecanismos de participación ciudadana en los términos que establezca la ley local correspondiente;

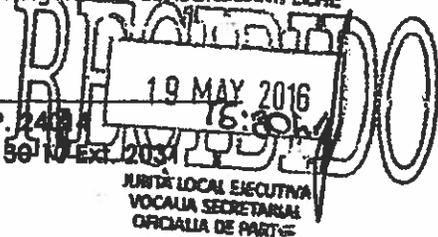
Art. 278.- El Consejo General del Instituto Electoral tendrá las siguientes atribuciones: I al XXIV.- [...]

XXV.- Organizar, desarrollar y realizar el cómputo de votos y declarar los resultados de los mecanismos de participación ciudadana en los términos que establezca la ley local correspondiente.

c).- Hasta el momento el Instituto Electoral del Estado no ha realizado ningún mecanismo de participación ciudadana, por ende, tampoco existe Ley de Participación Ciudadana en la entidad, que regule dichos mecanismos.

5.- En virtud de lo mencionado con anterioridad, se procede a realizar las siguientes:

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
ESTADO DE CAMPECHE



Av. Fundadores N° 18 Área Ah-Kim-Pech, C.P. 24000
San Francisco de Campeche, Cam. Teléfono 981 12 7 56 10 Ext. 2034

JURTA LOCAL EJECUTIVA
VOCALIA SECRETARIAL
OFICIA DE PART.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2016, Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche"



"2016. Promover la participación ciudadana es nuestra misión y hacer respetar tu decisión es nuestra responsabilidad, IEEC"

- ¿El Instituto Electoral del Estado de Campeche debe contemplar en su adecuación organizacional los cargos de Coordinador y Técnico de Participación Ciudadana, a pesar de no existir una Ley de Participación Ciudadana ni actividades previas de participación ciudadana en la institución?
- Si es afirmativa la respuesta y por motivo de presupuesto de la institución, ¿podría considerarse incluir en el catálogo sólo el cargo de Técnico de Participación Ciudadana, siendo el cargo inmediato superior el Director de Capacitación y Educación Cívica?
- En caso de ser negativa la respuesta y que posteriormente el Instituto Electoral por iniciativa propia o del H. Congreso del Estado, realizara actos que conlleven la utilización de mecanismos de participación ciudadana, ¿Podrá el OPLE solicitar la inclusión de las plazas anteriormente descritas o solo se contempla esta oportunidad en el plazo que se concedió a los OPLEs por el Instituto Nacional Electoral para su adecuación organizacional?
- En caso de que hubiera la posibilidad de incluir posteriormente estas plazas, ¿Se podría realizar primero por Concurso Público interno o sería de manera directa mediante Concurso Público abierto?

Por otra parte, las fichas del Catálogo de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional correspondiente al cargo de Coordinador, mencionan en el rubro de PERFIL, en específico Requisitos Académicos, que el grado de avance debe ser Titulado, por lo cual se hace la siguiente consulta:

- En caso de que las personas que se propongan que actualmente realizan las funciones que corresponden al cargo de Coordinador, tiene pasantía en un nivel de posgrado, sin embargo, no tiene el título profesional de Licenciatura ¿se considera que cubre este requisito? ¿Se tiene previsto algún plazo de gracia para completar este rubro en el caso de Pasantes o desde el principio debe contar con el Título Profesional?

Agradeciendo de antemano su apoyo, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial y afectuoso saludo.

ATENTAMENTE

MTRA. MAYRA FABIOLA BOJÓRQUEZ GONZÁLEZ
CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE



C.c.p. Licda. Madén Nefertiti Pérez Juárez, Presidenta de la Comisión de Seguimiento al Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional del IEEC.

C.c.p. Licda. Ingrid Renée Pérez Campos.- Secretaria Ejecutiva del Consejo General. del IEEC- Para su conocimiento.

C.c.p. Mtra. Clara Concepción Castro Gómez, Titular de la Unidad de Vinculación del I.E.E.C., para su conocimiento

Expediente.
MFBG/IRPC/gchc

Av. Fundadores N° 18 Área Ah-Kim-Pech, C.P. 24014
San Francisco de Campeche, Cam. Teléfono 981 12 7 30 10 Ext. 2031



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL

Circular Núm. INE/DESPEN/025/2016

Ciudad de México, 26 de mayo de 2016

C.C. Presidentes de los Organismos Públicos Locales Electorales
Presentes.

En el marco de los trabajos para la integración del Servicio Profesional Electoral Nacional (Servicio) correspondiente al apartado de los Organismos Públicos Locales (OPLE), les informo que el 26 de mayo en sesión extraordinaria, la Junta General Ejecutiva aprobó el Acuerdo por el que se actualizó el Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional, en el cual se consideró pertinente incorporar 16 cargos y puestos en la estructura centralizada de los OPLE y 2 cargos y puestos en la estructura descentralizada, de aquellos OPLE con dicha estructura permanente, así como la fusión de 3 subcoordinaciones en una sola denominada: Subcoordinación de Organización Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana. Al respecto, es importante destacar que esta actualización comprende cargos no obligatorios para los órganos centrales de los OPLE, lo cual significa que de existir podrán incluirlos en el Servicio Profesional Electoral Nacional, de no ser el caso, no existe obligación de crearlos.

Adicionalmente, en atención a las peticiones realizadas por algunos OPLE, especialmente de aquellos con jornada electoral el 5 de junio de 2016, el día de hoy la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional en sesión extraordinaria urgente conoció, discutió y emitió su visto bueno para que la Junta General Ejecutiva someta a consideración del Consejo General del Instituto, la siguiente modificación al Artículo Séptimo Transitorio del Estatuto:

"Séptimo. Los OPLE deberán adecuar su estructura organizacional, cargos, puestos y demás elementos, conforme a lo establecido en el presente Estatuto y en el Catálogo del Servicio a más tardar el 30 de junio de 2016."

Finalmente, les informo que los OPLE deberán notificar a esta Dirección Ejecutiva la adecuación de su estructura organizacional, cargos, puestos y demás elementos, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto a más tardar el 30 de junio de 2016.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón



C.c.p. Mtro. Marco Antonio Baños Martínez, Consejero Electoral y Presidente de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional - Presente
Lic. Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral - Presente
Dr. Benito Nacif Hernández, Consejero electoral - Presente
Mtro. Arturo Gutiérrez Sánchez, Consejero Electoral - Presente
Lic. Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Consejera Electoral - Presente
Lic. Javier Santiago Castillo, Consejero Electoral - Presente
Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo, Titular de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales - Presente